

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 70	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba Pesetas	Fuera de Córdoba Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . . 12.50	Trimestre . . . 15
	Seis meses . . . 21	Seis meses . . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
	NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.	

SABADO 22 DE MARZO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 942

ANUNCIO OFICIAL

Don Fernando Moreno y González Anleó, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 14 de 1939, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«En la ciudad de Córdoba a 29 de Julio de 1940. Vistos ante el Tribunal provincial Contencioso-administrativo, los presentes autos seguidos a instancia del Procurador don Ramón Jiménez Roldán, en nombre del Ayuntamiento de esta capital, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial en la reclamación interpuesta por el Maestro Nacional don Rafael Molina Iglesias, contra el acuerdo municipal que desestimó su reclamación sobre arbitrio de inquilinato.

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso Contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán en nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, debemos revocar y revocamos el acuerdo tomado por el Tribunal Económico-administrativo Provincial en 30 de Mayo de 1939, y en su lugar válido y subsistente en todas sus partes el acuerdo capitular que determinó aquél. Y a su tiempo devuélvase el expediente con la oportuna certificación. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Eguílaz.—Antonio J. de Rueda.—Gregorio Prados.—José M.º Blanco León. Santos Serrano.—Rubricados».

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 13 de Marzo de 1941.—Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, José Eguílaz.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 984

MINAS Número 9.655

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Santiago Martín Ortiz, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 7 de Marzo de 1941, solicitando se le

concedan 35 pertenencias de la mina denominada «Maricruz», de mineral Bismuto, sita en el término de Añora y paraje llamado La Sierrezuela, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Marzo de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un pozo de agua potable que tiene una noria colocada en la finca de doña María Márquez, vecina de Pozo-blanco.

Desde dicho punto en dirección Oeste se medirán 200 metros, colocando la 1.ª estaca:

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección S. se medirán 200 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección E. se medirán 500 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección N. se medirán 700 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección O. se medirán 500 metros; de 5.ª estaca a 1.ª en dirección S. se medirán 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 35 pertenencias solicitadas.

Esta designación deberá tener un arribamiento de 20º al Este.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 15 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.017

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Castro del Río y Nueva Carteya, en que radican las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 49 al 57 del Camino Local de Montoro a Rute, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 18 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos Reales de Bujalance

Núm. 1.029

Edicto: Federico Bás y Rivas, Liquidador del Impuesto de Derechos Reales de Bujalance, provincia de Córdoba, hago saber:

Que en expediente de investigación que instruyo contra doña María Sánchez García, de desconocido paradero, como heredera de don José María Castro y Castro, se ha dictado por esta Oficina Liquidadora el siguiente: ACUERDO. Bujalance, diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Resultando que don José María Castro y Castro, según la copia del testamento que obra unida a este expediente con el número doce de documentos, otorgó su última voluntad ante el Notario de Córdoba don Domingo Barber y Lloret en nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, y que de dicho testamento aparece que su única y universal heredera es doña María Sánchez García, no constando en esta Oficina Liquidadora haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales por dicha transmisión hereditaria, requiérase a la citada doña María Sánchez García, para que en el plazo máximo de quince días presente en esta Oficina Liquidadora los correspondientes documentos, apercibiéndola de que en caso negativo se procederá a exigirlos por los medios reglamentarios, practicándose las liquidaciones que procedan, con las responsabilidades establecidas.

Contra dicho acuerdo procede interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de la provincia de Córdoba, en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a la interesada, publico el presente edicto.

Bujalance dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Federico Bás y Rivas.

Ayuntamientos

MONTALBAN

Núm. 989

Don Agustín Pérez de la Lastra y Blanca, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este Municipio para el ejercicio de 1941.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de

8 de Marzo de 1924, para el expresado ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos de los artículos 510 y 511 del indicado Estatuto, con los documentos preceptuados por este último, en relación con el 506 del mismo Cuerpo legal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados; contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría municipal.

Montalbán a 15 de Marzo de 1941.—El Presidente de la Junta General del Repartimiento, Agustín Pérez de la Lastra.

POSADAS

Núm. 1.022

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada en el día de ayer acordó que la cobranza del repartimiento general de utilidades, prestación de servicios por alcantarillado, circulación rodada, desagüe de canales y canalones en la vía pública, ventanas voleadas, casetas y kioscos y censos de propios, correspondientes al año actual, tendrá lugar en la Recaudación de impuestos municipales sita en el edificio de las Casas Consistoriales, en las fechas que se indican y durante las horas hábiles de oficina:

Del 20 de Marzo al 9 de Abril, el primer trimestre.

Durante todo el mes de Mayo, el segundo trimestre.

Durante todo el mes de Agosto el tercer trimestre.

Durante todo el mes de Noviembre el cuarto trimestre.

Las cuotas anuales se harán efectivas en el segundo trimestre y las semestrales en el primero y segundo trimestres.

Durante los diez días siguientes al vencimiento de cada pago voluntario, se cobrará con el 10 por 100 de recargo y transcurridas dichas fechas se cobrará con el 20 por 100 de recargo que establece el vigente Estatuto de Recaudación del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio de este periódico oficial, y al objeto de que en ningún caso se pueda alegar ignorancia.

Posadas 18 de Marzo de 1941.—Rafael García.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 955

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado e interino de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a virtud de carta orden de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla sobre cancelación de fianza y devolución de la misma, constituida por el Procurador don José Tubi6 Aranda, habiendo acordado publicar el presente para que en el término de seis meses se presenten las reclamaciones de todo aquel que se considere perjudicado por la devolución de la misma.

Dado en Lucena a tres de Junio de mil novecientos cuarenta.—Pedro Mora Romero.—El Secretario Antonio Escobar.

CABRA

Núm. 1.051

Don Pedro Gómez de Aranda y Sánchez, Juez Municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, hoy en trámite de apremio, a instancia de don Rafael Murillo Moreno, contra don Faustino Castro Tenllado, sobre pago de nueve mil pesetas de principal, más intereses, gastos y costas en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en primera y pública subasta, en las condiciones que después se dirán, la siguiente finca embargada, como de la propiedad del deudor:

Una casa marcada con el número cinco en la calle del Tinte de esta ciudad, que su fachada está a Poniente y hace esquina por la derecha entrando a la citada calle y a la de Gonzalo de Silva, por la izquierda con otra propia de Francisco Vera Caballero y por el fondo que dá a la calle Gonzalo de Silva tiene puerta falsa. Tiene un área de sesenta y seis metros cuadrados y setenta y cinco decímetros. Ha sido tasada en seis mil doscientas cincuenta pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

La subasta se celebrará en este Juzgado el día veintinueve del próximo mes de Abril a las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la tasación y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar, previamente en forma, por lo menos el diez por ciento del valor.

Se hace constar que se han presentado los títulos de propiedad y que el remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Cabra a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Pedro Gómez de Aranda y Sánchez.—El Secretario, Francisco Clavero.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 948

Don Jesús López Peñas, juez accidental de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares, procedan a la busca y rescate de ocho ovejas y un carnero; hurtadas la noche del 3 al 4 del pasado

mes de Febrero de la finca «Armijo Labores», término de Belalcázar y propiedad las mismas, de varios vecinos de expresada villa, de las señas siguientes; 4 con ravisaco en la oreja derecha y mosca; hierro J. C. enlazadas en el lado izquierdo del costillar; 2 con las dos orejas hendidas y mosca por detras en la derecha, hierro A. J. en el lado derecho; 2 hoja de higuera en la oreja derecha y golpe en la izquierda, hierro J. R. lado derecho y un carnero hoja de higuera, oreja derecha y golpe en la izquierda; poniéndolas caso ser habidas a disposición de este Juzgado en unión de los individuos en cuyo poder se encontraren; pues así lo tengo acordado en el sumario número 18 del corriente año.

Dado en Hinojosa del Duque a 11 de Marzo de 1941.—Jesús López.—El Secretario accidental, Fernando Sánchez.

Núm. 949

Don Jesús López Peñas, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, ruego a las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de 16 ovejas, 14 con una J. y una V. entrelazadas en la nalga derecha y dos carneros con el mismo hierro, hurtadas la noche del primero del pasado mes de Febrero, de la finca denominada «Armijo», del término municipal de Belalcázar, propiedad las mismas, del arrendatario de expresada finca, Tomás Martínez Sánchez, vecino de Castuera, poniéndolas, caso de ser hibidas, a disposición de este Juzgado, en unión de los individuos en cuyo poder se encontraren, de no acreditar los mismos su legítima procedencia, por tenerlo así acordado en el sumario número 17 del corriente año.

Dado en Hinojosa del Duque a 11 de Marzo del 1941.—Jesús López.—El Secretario accidental, Fernando Sánchez.

SEVILLA

Núm. 952

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad, con esta fecha, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del rollo del sumario, por falsedad contra Ramón Ruiz Lazareno y otro, se cita por medio de la presente al testigo Antonio Cebrián Cardador, vecino de Córdoba, cuyo domicilio se ignora; para que el día 22 del actual a las diez en punto de la mañana, comparezca en los Estrados de la Audiencia de Sevilla, situada en la Plaza Falange Española número uno, a fin de asistir al juicio oral del mencionado sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente en Sevilla a 6 de Marzo de 1941.—El Secretario, M. García.

POZOBLANCO

Núm. 950

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de dos ovejas blancas, con mosca en la oreja derecha y la izquierda despuntada; hurtadas la noche del 9 al 10 del corriente, de la finca «El Portezuelo», término de esta ciudad, y propiedad de Sergio García Márquez; y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 88 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 10 de Marzo de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 966

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de 5 cerdos, dos de ellos de a dos arrobas, con la oreja izquierda despuntada y en la derecha un golpe atrás, y los tres restantes de arroba y media cada uno, con idénticas señales; hurtados la noche del 3 al 4 del corriente, de la finca «María Dolores», término de Villanueva del Duque, y propiedad de Victoriano Medina Leal; y de ser habidos sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 92 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 11 de Marzo de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 965

Don Joaquín Sardi6 Repiso, Juez de Instrucción accidental de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número veintinueve del corriente año, se sigue sumario por hurto de carbón, en el que han sido intervenidas a uno de los procesados llamado Manuel Hidalgo Ramos, quinientos kilos más sesenta de bellotas, facilitadas por los también procesados Francisco Zamorano Lampeche y otro, procedentes de hurto en fincas de este término; y en dicho sumario he acordado publicar el presente edicto, llamando a las personas que se crean con derecho a la bellota hurtada, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración. A la vez se hacen a las mismas los ofrecimientos del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Fuente Obejuna a 12 de Marzo de 1941.—Joaquín Sardi6.—El Secretario judicial, Javier Pacheco.

MARCHENA

Núm. 951

Don Rómulo Zúñiga Moreno, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Marchena.

En virtud del presente interesó de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias para la busca y ocupación de cinco vacas suizas, de tres a cinco años, muy delgadas y dos becerros añojos, en igual estado de carnes, berrendos en negro, con mucho blanco, hurtados la noche del ocho al nueve último, sitio de Monte Cortina de este término, y propiedad de Eduardo González Luque; y caso de ser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos tenedores.

Dado en Marchena a 12 de Marzo de 1941.—Rómulo Zúñiga.—El Secretario, P. H. Firma ilegible.

MADRID

Núm. 998

Por la presente se cita y emplaza a Francisco Cabrera Pintado, hijo de Manuel y Concepción, natural y residente en Córdoba, soltero, mecánico y filiado como quinto del reemplazo 1934, el que debe comparecer en el término de quince días a partir de la inserción de la presente, ante el Coronel Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número ocho residente en esta Plaza y sito en Piamonte número dos bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebeide.

Al propio tiempo se ruega y encarece a todas las autoridades tanto civiles y militares que procedan a la busca y captura del antedicho, poniéndole a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Madrid 19 de Febrero de 1941.—El Coronel Juez Instructor, Firma ilegible.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 923

GALVEZ ALJARO, José; vecino de La Rambla (Córdoba), desconociéndose más detalles personales, procesado por el delito de adhesión a la Rebelión; comparecerá en el término de 20 días a partir de la publicación del presente, ante el señor don Angel Martínez Suárez, Teniente de Artillería, con destino en el 42 Regimiento de guarnición en Córdoba y Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 18 de la misma.

Córdoba a 10 de Marzo de 1941.—El Teniente Juez, Angel Martínez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA